111^a reunión EB111.R14

Punto 9.3 del orden del día

24 de enero de 2003

Política para las relaciones con las organizaciones no gubernamentales

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo considerado la política para las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales, ¹

RECOMIENDA a la 56^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 56^a Asamblea Mundial de la Salud,

Reconociendo la importancia de la sociedad civil y sus contribuciones a la salud pública y el aumento del número y de la influencia de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la salud a nivel mundial, regional y nacional;

Reconociendo que, de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución, una de las principales funciones de la Organización Mundial de la Salud es actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional y que, de conformidad con el Artículo 71, la Organización puede hacer arreglos apropiados para consultar y cooperar con organizaciones no gubernamentales en sus actividades internacionales de salud;

Tomando nota de que se han revisado los Principios que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales, adoptados por la 40ª Asamblea Mundial de la Salud en 1987 (resolución WHA40.25);

Tomando nota de la necesidad de mejorar la colaboración y el diálogo actuales con las organizaciones no gubernamentales y de fomentar nuevas actividades cooperativas con dichos órganos,

¹ Documento EB111/22, anexo. [El anexo se actualizará antes de someterlo a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, de conformidad con las deliberaciones del Consejo Ejecutivo. (Véase el documento EB111/2003/REC/2, acta resumida de la décima sesión.)]

- 1. RESPALDA la política para las relaciones entre la OMS y las organizaciones no gubernamentales, que sustituye los actuales Principios que rigen las relaciones entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales;
- 2. DECIDE que, como medida transitoria, se notificará la nueva política a todas las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS en la fecha de la presente resolución, y se invitará a éstas a presentar una solicitud de acreditación, y que, hasta que se reciba en debida forma la solicitud de acreditación, y el Consejo Ejecutivo decida al respecto, se las considerará acreditadas ante los órganos deliberantes de la OMS;
- 3. PIDE a la Directora General que adopte las medidas adecuadas para aplicar la política, incluidas unas directrices sobre la acreditación de las organizaciones no gubernamentales y la colaboración con éstas.

Décima sesión, 24 de enero de 2003 EB111/SR/10

= = =